

8.º Condes de la Ciudad de Lorca

El Consejo Justicia y Rexim. de esta Villa de Almaraz en Cavildo de 28 del con.º en vista de la queja que han dado los Diputados del comun, Procurador Sindico gñal y Personero del publico de ella sobre las vejaciones q. se han hecho a ellos vez.º por los subalternos de este juzg.º y denunciar.º q. hizieron el dia 25 del mismo año Pedro Zamora Viranco Pbro.º y D.ª Quintina Amador vez.º de esta Dha Villa enibarrandoles y poniendoles en rota publica los carros y pajes o bestiales de huilason por q. llevaban tierra de romero busfala y monte vapo p.º el gobierno y presio comun de sus Casas y averias a acordadone p.º ase al.º el adjunto testimonio comparen vivo de R.º Privilegio de Villazgo de lo acordado en su favor y que acredita su vez.º de esta Villa los sus Dhos p.º que en vista de todo lo con su acredita da justificar.º p.º excusar de averencias y vejaciones conforme a la buena armonia q. comunmente se a observado observada y esta recomendada p.º superiores oñes.º se sirva comotarse amane de lo justo, teniendose de la verdad sus pender los procedim.º contra los referidos

